



Resolución de Administración N° 136 -2017-OEFA/OA

Lima, 10 ABR. 2017

VISTO:

Los Memorándums N° 1942-2017-OEFA/DS y N° 2051-2017-OEFA/DS, de fecha 23 y 27 de marzo de 2017 respectivamente, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Karina Álvarez Rojas y por el señor José Gustavo Falconi Laos, por la Comisión de Servicios en el departamento de Arequipa, realizada del 07 al 09 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante los Memorándums N° 1942-2017-OEFA/DS y N° 2051-2017-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión, solicita el reembolso de los gastos incurridos por la señora Karina Álvarez Rojas y por el señor José Gustavo Falconi Laos (en adelante **los comisionados**), por la Comisión de Servicios realizada en el departamento de Arequipa del 07 al 09 de marzo de 2017; en atención al pedido realizado por la Congresista de la República Ana María Choquehuanca de Villanueva, mediante el Oficio N° 388-2017/AMCH-CR; sin embargo debido a que no se contaba con marco presupuestal disponible, los tramites de asignación de viáticos no pudieron ser gestionados, motivo por el cual los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente, a fin de cumplir con el desarrollo de la actividad antes mencionada;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 514-2017-OEFA/OPP-CCP del 05 de abril de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión;



Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por los comisionados;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Karina Álvarez Rojas**, por el importe de **S/. 751.20 (Setecientos cincuenta y uno con 20/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Arequipa, realizada del 07 al 09 de marzo de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 63 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 751.20

Artículo 2°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **José Gustavo Falconi Laos**, por el importe de **S/. 288.50 (Doscientos ochenta y ocho con 50/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Arequipa, realizada del 07 al 09 de marzo de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 63 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 288.50

Regístrese y Comuníquese



.....
ANA MARÍA GUTIÉRREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

